

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 68/GA/15**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****CONTRATACION MENOR N° 6/2015
EXPEDIENTE N° 2002/E/2015****CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1° - OBJETO**

El objeto de la presente es la contratación de un servicio de auditoria y seguimiento de medios, para el ENTE UNICO REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "ENTE".-

Los servicios contratados serán prestados por el ADJUDICATARIO, conforme las condiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas obrantes como ANEXO I y al siguiente detalle. Enmarcándose en la Ley 2095, sus modificatorias y correspondientes Decretos Reglamentarios.-

REGLON	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	1	Prestación Servicio de Auditoria y Seguimiento de Medios	Mes	12

ARTÍCULO 2° – DURACIÓN

La presente contratación tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del día de inicio de la prestación de los servicios contratados.

ARTÍCULO 3° - PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio de la prestación del servicio comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 4° - AMPLIACION/ PRÓRROGA

De acuerdo a los términos establecidos en el Art.117º de la Ley 2.095/06 Decreto Reglamentario y normas complementarias, en caso de considerarse conveniente para las necesidades del Organismo, el ENTE podrá:

- solicitar prorrogar a su vencimiento, la prestación del servicio por un plazo igual o inferior al del contrato inicial, en las condiciones y precios pactados.
- solicitar la ampliación o disminución del total adjudicado, hasta un cincuenta por ciento (50%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados.-

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 68/GA/15 (continuación)**CAPÍTULO II.- OFERTA****ARTÍCULO 5º - SUJETOS HABILITADOS A OFERTAR**

Pueden ser oferentes de la presente contratación, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y que no queden comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Los cónyuges de los sancionados.
- Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- Los inhibidos.
- Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 - Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 6º - CONSULTAS

Los OFERENTES podrán efectuar consultas ante el ENTE, mediante correo electrónico a compras@entedelaciudad.gov.ar o por escrito en la Mesa de Entradas de Gerencia de Administración - Bartolomé Mitre 760 – 9º piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta un (1) días antes de la fecha de apertura y estarán dirigidas al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, identificando número de Contratación y Expediente - Oferente: Nombre y apellido o Razón Social.-

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 68/GA/15 (continuación)

ARTÍCULO 7° - LUGAR, PLAZOS Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá ser presentada de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs., hasta las 12:00 hs del día 26 de junio de 2015, ante el "Ente", vía correo electrónico a compras@entedelaciudad.gov.ar o en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Gerencia de Administración del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de ser presentadas en sobre cerrado, el mismo deberá estar dirigido a: Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, – identificando número de Contratación y Expediente.-

ARTÍCULO 8° - FORMULACIÓN DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá cotizar **UN ÚNICO PRECIO TOTAL**, no pudiendo hacerlo parcialmente.

ARTÍCULO 9° - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

El oferente deberá presentar:

- 9.1. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego de Cláusulas Generales)
- 9.2. Detalle de los servicios ofrecidos, indicando los exclusivos de la firma.

ARTÍCULO 10° - PRECIOS

Los precios cotizados deberán ser finales, discriminando precios unitarios y total de la oferta, con todos los impuestos y gravámenes incluidos, debido que la condición del "ENTE" frente a impuestos es EXENTO. En la oferta se deberá indicar si se ofrecen bonificaciones y/o descuentos por pronto pago, especificando porcentajes y cantidad de días para obtener el descuento por pronto pago.-

ARTÍCULO 11° - MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

La moneda de cotización y pago de la presente contratación será en PESOS de curso legal.-

ARTÍCULO 12° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá presentar y mantener su oferta por un término no menor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de ofertas, prorrogable por un lapso igual y así sucesivamente, salvo que el oferente comunique fehacientemente su no renovación seis (6) días corridos antes de su vencimiento.-

ARTÍCULO 13° - INFORMACION DEL OFERENTE

El ENTE se reserva el derecho de requerir al oferente, toda la información ampliatoria, que considere necesaria respecto de su capacidad técnica o financiera.-

ARTÍCULO 14° - MEJORA DE PRECIOS

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada, resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del "ENTE", por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley. 2095.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 68/GA/15 (continuación)

CAPÍTULO III.- DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 15° - GARANTÍAS

Los OFERENTES están obligados a constituir las garantías establecidas en la Ley 2095 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales conforme se dispone a continuación:

- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato es obligatoria sin perjuicio del monto de la oferta o del contrato. La misma será del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación y deberá constituirse, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la respectiva orden de compra.

- DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

A fin de impugnar el Pliego de Bases y condiciones, deberán presentar una garantía del 3% del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

ARTÍCULO 16°- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente correspondiente al "ENTE", N° 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro N° 111.
- b) Mediante cheque certificado, contra una entidad bancaria, a la orden del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El "ENTE" depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del "ENTE", constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 17° - CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del OFERENTE y demás condiciones de la oferta.

ARTÍCULO 18° - CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal;
- Si estuviere escrita con lápiz.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 68/GA/15 (continuación)

- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere.
- Si contuvieren condicionamientos.
- Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

CAPÍTULO V.- IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 19° - TIPO DE IMPUGNACIONES Y PLAZOS

La impugnación del pliego puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, y se tramita por cuerda separada.

ARTÍCULO 20° - PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

A fin de dar curso a las impugnaciones presentadas, el interesado deberá constituir garantías correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del presente Pliego.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro N° 111, correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que será reintegrado a los OFERENTES, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Mesa de Entradas del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

CAPÍTULO VI.- PAGO

ARTÍCULO 21° - PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas en original, confeccionada conforme los términos establecidos por la AFIP, serán presentadas mensualmente por el ADJUDICATARIO, acompañada del respectivo Parte Certificación de Prestación de Servicios, de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas, Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Bartolomé Mitre 760, Piso 9º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presentación de las facturas, se efectuará en forma conjunta con la documentación detallada a continuación fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con las constancias de inscripción que haya acompañado con la oferta.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 68/GA/15 (continuación)

El número de CUIT correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es 30-70732346-5. La condición frente al I.V.A. es exento.

ARTÍCULO 22º: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El Organismo abonará la factura presentada por el ADJUDICATARIO dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación en debida forma (conforme lo dispuesto en el artículo anterior).

En atención a que el Organismo es un ente autárquico, con independencia funcional, el pago se efectuará en el Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante entrega de cheque de la cuenta corriente bancaria de este Organismo.

ANEXO I**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Prestación Servicio de Auditoria y Seguimiento de Medios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- ✓ Que integre la posibilidad de guardar nuestro archivo histórico de noticias periodísticas relacionadas con los temas vinculados con el Ente de la Ciudad.
- ✓ Que cubra noticias radiales, digitales, televisivas y de medios gráficos, así como alertas especiales sobre los mismos.
- ✓ Que cuente con reportes por mail de dicha información, y envíe diariamente un archivo .pdf o similar en el que se incluyan todas las noticias que contemplen las palabras claves necesarias para el seguimiento de noticias vinculadas al Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- ✓ Que también realice un seguimiento de menciones del Ente Único Regulador de la ciudad de Buenos Aires y sus autoridades, a través del uso de “palabras clave” proporcionadas por este DCI.
- ✓ Que cuente con una página web, donde podamos tener acceso a la información a través de canales personalizados, monitoreo en tiempo real de programas, así como servicio de cobertura especial en caso de crisis.
- ✓ Que tenga, como productos incluidos, desgrabaciones de audios y videos

FIN DEL ANEXO